Señores:

JUZGADO OCTAVO (8°) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

j08pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

REFERENCIA:	VERBAL SUMARIO
DEMANDANTE:	ANDREA CAROLINA PINO PRESTAN
DEMANDADO:	COMCEL S. A
RADICADO:	110014189008-2021-00429-00

ASUNTO: MEMORIAL PAGO COSTAS PROCESALES

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Cali, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.395.114 de Bogotá D.C., abogado en ejercicio y titular de la Tarjeta Profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi calidad de apoderado judicial de **COMUNICACIÓN CELULAR S.A. – COMCEL S.A.,** me permito acudir de manera respetuosa ante su Despacho con el fin de aportar el comprobante de pago correspondiente al valor restante de las costas procesales, conforme a la liquidación corregida mediante auto notificado el 23 de mayo de 2025, por un valor total de $5.683.365.

No obstante, de ese monto total aprobado, ya se había cancelado la suma de $1.300.000 por concepto de agencias en derecho, dentro del pago efectuado el 27 de febrero de 2024. Por lo tanto, con el comprobante que se anexa, se acredita el pago del saldo restante de $4.394.789, correspondiente a los rubros pendientes de la referida liquidación. En ese sentido, solicito se tenga por cumplida en su integridad la obligación impuesta a mi representada por concepto de costas procesales y se integre debidamente en el expediente.

Cordialmente,

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA

C.C. No. 19.395.114 expedida en Bogotá D.C.

T. P. No. 39.116 del C. S. de la J.

CSER